



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

**PROCESO EJECUTIVO RAD. 2023-00455**

En consideración al escrito subsanatorio allegado por el apoderado actor, junto con los documentos requeridos en auto del 12 de febrero de 2024, se hace necesario inadmitir nuevamente la anterior demanda so pena de rechazo, debido a que en los hechos no se expuso las fechas en que la demandada realizó abonos o pagos parciales de las facturas de venta que se pretenden ejecutar, máxime, cuando la ejecución persigue el saldo de las mismas, pero no advirtió la causa de las diferencias en los valores y las probables fechas en las que ocurrieron. En ese orden de ideas, se hace necesario inadmitir nuevamente, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto:

1. Ajuste los hechos de la demanda, informando de manera ordenada e independiente en qué fecha se realizaron abonos o pagos parciales al valor de las facturas No. ALFO 752, ALFO 830, ALFO 832 y ALFO 833, teniendo en cuenta que, los valores que se solicitan ejecutar no concuerdan con los incorporados en los documentos comerciales aportados.

2. Teniendo en cuenta el numeral anterior, adecúe las pretensiones de la demanda justificando los valores actuales adeudados, esto, para que no se presenten discrepancias o irregularidades en la orden de apremio. Así mismo, realice la conversión de los valores generados en dólares a pesos colombianos, de conformidad con la actual TRM, aportando la respectiva sumatoria de los saldos, de manera detallada y clara.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 045, hoy 05 de abril de 2024.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--